



*Ministerio de Economía*

*Instituto Nacional de Vitivinicultura*

MENDOZA, 9 de mayo de 1991.-

VISTO el Artículo 19 de la Ley N° 23.550, el Trámite Interno N° 311-000182/91-7, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada actuación el Gobierno de la Provincia de Mendoza, en la persona de su Ministro de Economía, solicita asistencia financiera destinada a solventar gastos de una campaña publicitaria a fin de promocionar la integración de productores vitivinícolas, con cargo a los recursos que a dicha provincia le corresponden, provenientes del Fondo creado por la Ley N° 23.550.

Que la asignación de fondos para este fin, está plenamente justificada, por cuanto redundará en un beneficio a los pequeños y medianos productores a fin de unirlos, que es una de las políticas que dicha provincia persigue.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y el Decreto N° 528/91,

EL INTERVENTOR DEL

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA

RESUELVE:

1°.- Asignar al Gobierno de la Provincia de Mendoza la cantidad de AUSTRALES CIENTO TREINTA MILLONES (A. 130.000.000), con cargo al "Fondo de Fomento de la Vitivinicultura" DIEZ POR CIENTO (10 %), para atender los gastos emergentes de una campaña publicitaria para promocionar la integración de Productores Vitivinícolas, la que se realizó entre los días 18 de marzo al 2 de abril del



Ministerio de Economía

Instituto Nacional de Vitivinicultura

corriente año.

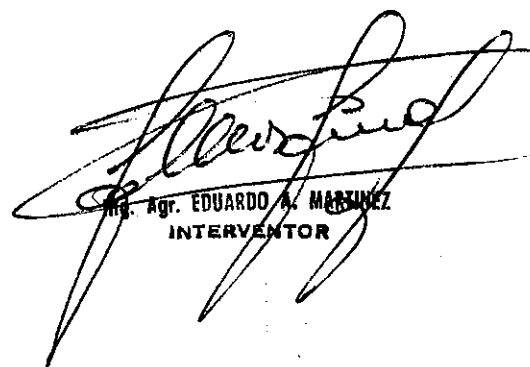
2º.- Autorizar a la Dirección de Contabilidad, Finanzas y Servicios para que convalide los gastos realizados por la Provincia con cargo a la presente asignación. Aclárase que en todos los casos dichos gastos deberán ser conformados por el Ministro de Economía o quien éste designe.

3º.- La suma a que se alude, será afectada a los fondos establecidos por el Artículo 19 de la Ley N° 23.550.

4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C.8



  
Agf. EDUARDO A. MARTÍNEZ  
INTERVENTOR